

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga la Resolución No. 08030 del 22 de Abril de 2016 y se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese en el SIIF-Nación la solicitud de aprobación de las operaciones presupuestales contenidas en esta Resolución y remítase original de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, para la aprobación de que trata el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

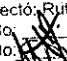


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

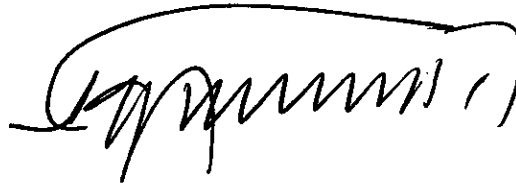
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 MAY 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Proyectó: Ruth Yaneth Ruíz Álvarez
Vo.Bo.  Revisó: Andrés Vergara Ballén
Vo.Bo.  Aprobó: Ana Cecilia Tamayo 



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga la Resolución No. 08030 del 22 de Abril de 2016 y se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

ORD	UNIVERSIDAD	ASIGNACION
127	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	6.591.622
128	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	1.051.094.573
129	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	1.487.288.871
130	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DEL VALLE	756.546.493
131	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	705.269.112
132	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA	385.196.305
133	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	46.757.711
134	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	492.834.717
135	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	4.552.135.264
136	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	5.462.502.367
137	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	437.639.267
138	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	2.175.031.317
139	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	343.454.133
140	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ	581.206.603
141	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	508.625.741
142	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	1.122.394.719
143	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	5.489.474.202
145	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	664.280.712
153	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	432.299.012
154	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1.274.240.690
155	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DE CALDAS	826.418.151
156	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	643.581.501
165	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	53.700.802

Recurso

10

Recursos Corrientes

\$32.462.967.568

TOTAL**\$32.462.967.568**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

APROBADO

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga la Resolución No. 08030 del 22 de Abril de 2016 y se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar un traslado en la cuenta de Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento asignado al Ministerio de Educación Nacional en la actual vigencia fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

Sección 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Unidad 2201 01

Gestión General

Cuenta	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
Subcuenta	6	Otras Transferencias	
Objeto del Gasto	3	Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes	
Ordinal	20	Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN	
Recurso	10	Recursos Corrientes	\$32.462.967.568

TOTAL CONTRACRÉDITO

\$32.462.967.568

ARTÍCULO TERCERO: Con base en el contracredito del recurso establecido en el artículo anterior, efectuar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para la vigencia fiscal de 2016.

CRÉDITOS

Sección 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Unidad 2201 01

Gestión General

Cuenta	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Subcuenta	6	Otras Transferencias
Objeto del Gasto	3	Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes

ORD	UNIVERSIDAD	ASIGNACION
118	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DE CORDOBA	243.124.117
119	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	337.305.498
120	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	99.198.649
121	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DE NARIÑO	134.523.749
122	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	635.805.959
123	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DE SUCRE	209.664.089
124	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	35.727.992
125	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DEL CAUCA	583.473.180
126	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815/2003) UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	685.580.450

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

APROBADO

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

09027

03 MAY 2016 (03 MAYO 2016)

Por la cual se deroga la Resolución No. 08030 del 22 de Abril de 2016 y se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En el uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que "... Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo(...) //El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"

Que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 403 de 1997, aclarado por el artículo 1° de la Ley 815 de 2003 señala que: "el descuento del diez por ciento (10%) en el valor de la matrícula a que tiene derecho el estudiante de la Institución Oficial de Educación Superior, como beneficio por el ejercicio del sufragio, se hará efectivo no sólo en el período académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los períodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar".

Que en el presupuesto asignado al Ministerio de Educación Nacional para el 2016, existe una apropiación en el rubro 3-6-3-20, recurso 10, Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN por valor de \$32.462.967.568, el cual se requiere contracreditar.

Que mediante el oficio N° 2-2016-011950 del 05 de Abril de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el levantamiento del previo concepto solicitado sobre el rubro "3-6-3-20, recurso 10, Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN"; por valor de \$32.462.967.568, para continuar con la modificación presupuestal que distribuye estos recursos como apoyo a las Universidades Públicas, en virtud de lo señalado en las Leyes 403 de 1997 y 815 de 2003.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3116 del 28 de Abril de 2016, indicando que para la presente vigencia existe apropiación disponible en el rubro A3-6-3-20, recurso 10, Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN.

Que la resolución No.08030 de abril 22 de 2016 aprobó la realización de una distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento asignado al Ministerio de Educación Nacional en la actual vigencia; cuando el movimiento presupuestal que debe realizarse es un traslado presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 08030 del 22 de Abril de 2016 "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de Gasto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2016".